



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
SANTA MARTA "COOTRASMAR C.T.A."**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 5 del Decreto  
Reglamentario 2150 de 2017.

**CERTIFICA QUE:**

Ni la Cooperativa de Trabajo Asociado Santa Marta "COOTRASMAR C.T.A.", ni los miembros  
de los Órganos de Administración en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias:

- a). Han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de delito según consta en los certificados de antecedentes judiciales, y
- b). Han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Se expide en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

**Mario Edgar Peñaranda P.**  
**Representante Legal**